



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE N. S.
SETECIENTOS Y CATOZE

Y en la averiguada y esta con gont
lo que mira al que bota sero sup a
uzer a dho. q. se le señale may salaris
abito de lo señalado con la circunstans
zia que en vista de los puentos dixa=
Este Avunram^{to} se bolbio aber el dho
pacho que abla en daxon de la accion
miento de la sal. a. cuius fin de aen
tender q. que biera q. ave persona a el
referido a copia miento. por lo que dho
talar orden de S. M. I. deseando erit
su^o firma. Cumplim^{to} de la Verdad
antecedente de su providenzia para
que el Sr. D. J. de Quiroz su Capitular
quien garaba a la m. de Merxia de
orden de su tratado sobre este punto
que pareze lo omide por la ausencia
de Sr. D. J. de Merxelini, y que de
gras. de la causa de dho. con Casa
de la Agrexiion de Venexia no cas
fixis sobre ello y queriendo segrach
que lo que may fuere de Sr. D. J. servicios
dandose tiempo competente para
ello; a causa de lo que me dio con
que se alla para dho. Capitular
de la dho. y fenezca esta depend
zia = Acordo se escriba a dho. Sr. D. J.
e

Sal

